

	PAGARE	CODIGO: GC-F002
		VERSION: 06
		FECHA: MAYO 2016

Tocancipá, Fecha: Consecutivo

Valor:

Nosotros: _____ y
 _____ en calidad de
 _____ Identificados con c.c. No. _____

y _____ respectivamente residentes en la
 dirección _____ del Municipio de
 _____ Teléfonos _____ y _____.

Nos obligamos, solidariamente e incondicionalmente a pagar a la orden de la
 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A., o a quien sus
 derechos representen en sus oficinas o agencias en el territorio nacional, que
 pagaremos a partir del día _____ del mes de _____ de
 201__ hasta el _____
 del mes _____ de 201__. Anticipo por valor de

(\$ _____) y _____ cuotas, una cada de ellas

(\$ _____), las cuales se cobrara y se cancelará en las facturas
 respectivas del servicio.

En caso de mora en el pago total de la obligación depositada en el presente
 titulo valor denominado pagare, se cancelara por parte del deudor los intereses
 moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia
 Financiera, así como los intereses corrientes para el efecto y se aplicará
 cláusula aceleratoria del total de las cuotas.

En caso de incumplimiento del presente pagare, a partir de la primera cuota se
 procederá a la suspensión inmediata del servicio.

Aceptamos desde ahora, cualquier cesión, endoso o traspaso que de este título
 valor hiciere el acreedor a cualquier otra persona.

DEUDOR: _____

C.C. No. _____

	PAGARE	CODIGO: GC-F002
		VERSION: 06
		FECHA: MAYO 2016

CARTA DE INSTRUCCIÓN

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en la Ley, autorizamos expresa e irrevocablemente a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A., de conformidad con lo señalado en el art. 622 del *Código de Comercio*, para llenar sin previo aviso a nosotros, los espacios dejados en blanco en el pagare No. 01, al cual hace parte la presente carta de instrucción, que se otorga a su orden de acuerdo con los siguientes:

- 1) El monto será igual a la suma que por capital o intereses que por cualquier concepto presente a futuro, que directa o indirectamente cualquiera de los firmantes le adeudara a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A.
- 2) Fecha de emisión del pagare. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A., anotara la del día en que sean llenados los espacios.
- 3) Además de lo anterior La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A., podrá llenar los espacios en blanco en los siguientes eventos: 3.1. Cuando el deudor no cancele las cuotas estipuladas en los días acordados para ello. 3.2. Cuando el deudor no cancele la totalidad de la obligación. 3.3. Cuando presente muerte de uno de los otorgantes.

CIUDAD _____ FECHA _____

Atentamente,

DEUDOR: _____

C.C. No. _____